

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad No. 2020-0146, Verbal de declaración existencia unión marital de hecho de JOSE ANTONIO MUÑOZ contra herederos determinados e indeterminados de LUZ MARINA PERILLA GUERRERO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Teniendo en cuenta que la diligencia programada para el 2 de diciembre de 2.022, se cruza con otro acto procesal, se precisa determinar nueva fecha y hora para dicho efecto. En consecuencia, para que tenga lugar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 de Código General del Proceso, se señala el día 14 de diciembre de 2.022, a partir de las 10:00 a.m.

Cíteseles por medio del Citador del Despacho a las partes y demás intervinientes que corresponda por el medio más expedito.

La diligencia se realizará mediante el uso de la aplicación TEAMS. En consecuencia, el señor Citador del Despacho, deberá desde dicha aplicación, convocar a las partes y a los declarantes respectivos.

Se advierte a las partes que la audiencia aquí señalada, tendrá el trámite establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, con carácter continuo e ininterrumpido, con el interrogatorio de aquellas y con la posibilidad de que en ella se emita el fallo correspondiente.

2. Se advierte que en caso de que los convocados que no cuenten con los elementos propios de la denominada conectividad, deberán comparecer a la sala de audiencias del Despacho para participar del acto procesal.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b092a7431e7be5540247b2630c15454dc6f9800d844f54038aa9de65d2cf07fc**

Documento generado en 29/11/2022 04:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>